



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 157/26

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2026

VISTO: El Expediente N° 42.754/2025 T.C. caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 881/25 MDH SANTILLAN JUAN EMILIO – PROGRAMA RAICES \$ 2.914.286,34 AP.EC.”

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 143/2026 F13, el responsable a cargo da cuenta que la Sra. SANTILLAN, JUAN EMILIO – CUIT 20-34664593-9 no ha dado respuesta a la Nota: N° 232/2025 F13.

Que en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 881/25-M.D.H se establece un plazo de 60 días posteriores a la inversión para proceder a rendir cuentas detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 13 resulta responsable el Sr. Juan Emiliano SANTILLAN DNI 34.664.593.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Sr. Juan Emiliano Santillán DNI 34.6643593 con domicilio en Calle Los Pehuenes – Barrio Alto Epuén de la localidad de EPUYEN, a dar respuesta a la Nota: N° 232/2025 F.13 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art.40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 232/2025 F13.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

